

8 En la Ciudad de General Villamil, Cabecera Cantonal de
9 Playas, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
10 veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diez,
11 ante mí, **Abogado ALFREDO YAGUAL PRECIADO**, Notario Público
12 de este Cantón, comparecen: EUGENIO LUCIANO ANASTACIO
13 SELLAN, de estado civil soltero, Chofer; CARLOS ALFREDO BALÓN
14 VALÓN, de estado civil soltero, Chofer; CRUZ ALEJANDRO BALÓN
15 LINDAC, de estado civil casado, Chofer; LIBOR O SANTIAGO
16 BANCHÓN CHAMAIDAN, de estado civil soltero, Chofer; JOSÉ
17 ANTONIO BELTRÁN PLUAS, de estado civil casado, Chofer;
18 EUSEBIO JACINTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, de estado civil
19 casado, chofer; JUAN MANUEL BOHÓRQUEZ MEDINA, de estado
20 civil casado, chofer, JOSE AURELIO CHUMO REYNA, de estado civil
21 casado, Chofer; JOSÉ ELEODORO Crespín Crespín, de estado
22 civil casado, Chofer; AUGUSTO FERNANDO Crespín Crespín, de
23 estado civil soltero, Chofer; EVARISTO Crespín Crespín, de estado
24 civil casado, Chofer; LEONARDO Crespín MITE, de estado civil
25 casado, Chofer; JULIÁN FERMÍN Crespín PONCE, de estado civil
26 soltero, Chofer; JULIÁN FORTUNATO Crespín PONCE, de estado
27 civil casado, Chofer; JOSÉ BENITO Crespín VERA de estado civil
28 casado, Chofer; PEDRO PABLO Crespín VERA, de estado civil

1 divorciado, Chofer; VIRGILIO MARTIN CRESPÍN VERA, de estado civil
2 casado, Chofer; PEDRO HERACLI CRIOLLO LÁZARO, de estado civil
3 casado, Chofer; JORGE FRANCISCO DE LA A YAGUAL, de estado
4 civil casado, Chofer; CARLOS FABRICIO DE LA ROSA CASTRO, de
5 estado civil soltero, Chofer; SANTOS RICARDO GARCÍA GUARANDA,
6 de estado civil casado, Chofer; ROSENDO JAVIER GARCÍA
7 GUARANDA, de estado civil soltero, Chofer; JUAN ISAÍAS GUZMÁN
8 VERA, de estado civil casado, Chofer; LUIS DIONISIO INTRIAGO
9 VERA, de estado civil casado, Chofer; HÉCTOR ANTONIO LINDAO
10 YAGUAL, de estado civil casado, Chofer; JUAN DE LA CRUZ MEDINA
11 CHALEN, de estado civil casado, Chofer; CARLOS FELIPE MITE
12 REYES, de estado civil soltero, Chofer; ROBERTO LEOPOLDO MITE
13 REYES, de estado civil soltero, Chofer; REYMO MARTÍN MIENTES
14 CHÁVEZ, de estado civil soltero, Chofer; MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ
15 SALINAS, de estado civil casado, Chofer; JACINTO TRANSITO
16 ORRALA LINDAO, de estado civil soltero, Chofer; BALTAZAR ELADIO
17 PALMA DÍAZ, de estado civil casado, Chofer; ABELARDO EDILBERTO
18 PEZO FLORES, de estado civil casado, Chofer; SANTO PEZO MITE,
19 de estado civil soltero, Chofer; GERMÁN EUGENIO PEZO PALMA, de
20 estado civil soltero, Chofer; JULIÁN VICTORIANO QUINDE CRESPÍN,
21 de estado civil casado, Chofer; RONALD GABRIEL QUINDE REYES,
22 de estado civil soltero, Chofer; FRANCISCO EDUARDO QUINDE
23 VÍCTOR, de estado civil soltero, Chofer; ANGEL RODRIGUEZ
24 LINDAO, de estado civil casado, Chofer; CARLOS ENRIQUE
25 SERRANO ZAMBRANO, de estado civil soltero, Chofer; MIGUEL
26 ÁNGEL VERA CRESPÍN, de estado civil casado, Chofer; WALTER
27 MANOLO VILLACRESES DE LA A, de estado civil casado, Chofer.-
28 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

1 ecuatoriana, con domicilio en ésta Ciudad, hábiles para obligarse y
2 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre la
3 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION
4 DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, a la que proceden
5 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
6 Minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo
7 a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la
8 Constitución de una Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE**
9 **TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.** de acuerdo a las
10 estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la siguiente Escritura los
12 señores: EUGENIO LUCIANO ANASTACIO SELLAN, mayor de edad,
13 de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número
14 cero nueve cero dos nueve seis cero cero cuatro - seis; CARLOS
15 ALFREDO BALÓN VALÓN, mayor de edad, de estado civil soltero,
16 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno tres nueve
17 cero tres tres tres - dos; CRUZ ALEJANDRO BALÓN LINDAO, mayor
18 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
19 número cero nueve cero uno uno dos tres tres ocho - cero; LIBORIO
20 SANTIAGO BANCHÓN CHAMAIDAN, mayor de edad, de estado civil
21 soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
22 ocho uno cinco cinco seis seis - seis; JOSÉ ANTONIO BELTRÁN
23 PLUAS, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula
24 de ciudadanía número uno tres cero ocho uno ocho siete siete seis -
25 dos; EUSEBIO JACINTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, mayor de
26 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
27 número cero nueve cero cuatro seis cero siete tres cinco - cinco; JUAN
28 MANUEL BOHÓRQUEZ MEDINA, mayor de edad, de estado civil

1 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
2 nueve uno uno uno nueve dos ocho siete – cero, JOSE AURELIO
3 CHUMO REYNA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
4 la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero seis siete
5 ocho uno - cinco; JOSÉ ELEODORO Crespín Crespín, mayor de
6 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
7 número cero nueve cero siete siete seis uno tres seis – cinco;
8 AUGUSTO FERNANDO Crespín Crespín, mayor de edad, de
9 estado civil soltero portador de la cedula de ciudadanía número cero
10 nueve uno cero nueve seis cinco ocho seis - dos; EVARISTO
11 Crespín Crespín, mayor de edad, de estado civil casado, portador
12 de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete, siete
13 siete nueve cinco cuatro; LEONARDO Crespín MITE, mayor de edad,
14 de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
15 número cero nueve cero siete dos cero cuatro tres uno siete;
16 JULIÁN FERMÍN Crespín PONCE, mayor de edad, de estado
17 civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
18 uno uno tres cinco ocho uno cuatro -- uno; JULIÁN FORTUNATO
19 Crespín PONCE, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
20 la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro uno cuatro
21 nueve cuatro dos cuatro; JOSÉ BENITO Crespín VERA, mayor de
22 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
23 número cero nueve cero cero siete siete seis dos siete - nueve;
24 PEDRO PABLO Crespín VERA, mayor de edad, de estado civil
25 divorciado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
26 cero ocho nueve uno uno cuatro uno - cinco; VIRGILIO MARTIN
27 Crespín VERA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
28 cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro seis cero

1 siete cuatro cuatro - siete; PEDRO HERACLI CRIOLLO LÁZARO,
2 mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
3 ciudadanía número cero nueve uno tres nueve cinco siete cero seis -
4 cuatro; JORGE FRANCISCO DE LA A YAGUAL, mayor de edad, de
5 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero
6 nueve cero cero siete siete seis tres siete - ocho; CARLOS FABRICIO
7 DE LA ROSA CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltero,
8 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero
9 cero tres seis nueve siete - nueve; SANTOS RICARDO GARCÍA
10 GUARANDA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
11 cedula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno cuatro
12 cuatro siete dos - uno, ROSENDO JAVIER GARCÍA GUARANDA,
13 mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de
14 ciudadanía número cero nueve cero siete cero cero dos tres ocho -
15 cero, JUAN ISAÍAS GUZMÁN VERA, mayor de edad, de estado civil
16 casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero
17 cero nueve cuatro cinco cuatro seis - cero; LUIS DIONISIO
18 INTRIAGO VERA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
19 la cedula de ciudadanía número uno tres cero tres tres dos siete dos
20 dos - tres; HÉCTOR ANTONIO LINDAO YAGUAL, mayor de edad,
21 de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número
22 cero nueve uno ocho cero dos cuatro cinco uno - cuatro; JUAN DE LA
23 CRUZ MEDINA CHALEN, mayor de edad, de estado civil casado,
24 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero siete
25 ocho cinco ocho ocho siete - dos; CARLOS FELIPE MITE REYES,
26 mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de
27 ciudadanía número cero nueve cero cero seis dos cuatro dos cuatro
28 cinco - ocho; ROBERTO LEOPOLDO MITE REYES, mayor de edad,

1 de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número
2 cero nueve cero cero siete siete cinco siete nueve – dos; REYMO
3 MARTÍN MIENTES CHÁVEZ, mayor de edad, de estado civil soltero,
4 portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero siete seis
5 ocho siete tres tres - tres; MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ SALINAS, mayor
6 de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
7 número uno siete cer tres tres ocho nueve cero cuatro – siete;
8 JACINTO TRANSITO ORRALA LINDAO, mayor de edad, de estado
9 civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
10 cero seis cuatro tres ocho dos cinco – cuatro; BALTAZAR ELADIO
11 PALMA DÍAZ, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
12 cedula de ciudadanía número cero nueve uno cinco cuatro dos siete
13 uno tres – dos; ABELARDO EDILBERTO PEZO FLORES, mayor de
14 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
15 número cero nueve cero siete cinco tres cuatro dos uno – ocho;
16 SANTO PEZO MITE, mayor de edad, de estado civil casado, portador
17 de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero siete uno nueve
18 ocho dos cuatro - seis; GERMÁN EUGENIO PEZO PALMA, mayor
19 de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
20 número cero nueve uno siete dos cuatro uno ocho cinco – tres;
21 JULIÁN VICTORIANO QUINDE CRESPIÁN, mayor de edad, de estado
22 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
23 cero dos dos uno dos dos tres – dos; RONALD GABRIEL QUINDE
24 REYES, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula
25 de ciudadanía número cero nueve dos dos dos cinco uno seis tres –
26 dos; FRANCISCO EDUARDO QUINDE VÍCTOR, mayor de edad, de
27 estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número cero
28 nueve cero seis ocho seis cuatro cuatro cero – cero; ANGEL

1 RODRIGUEZ LINDAO, mayor de edad, de estado civil
2 casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero
3 nueve cero cinco nueve cero siete dos tres - cuatro,
4 CARLOS ENRIQUE SERRANO ZAMBRANO, mayor de edad,
5 de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
6 número cero nueve cero dos uno nueve dos seis cinco -
7 siete. MIGUEL ÁNGEL VERA CRESPIÑ, mayor de edad, de
8 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
9 número cero nueve cero cinco siete cinco dos cinco siete -
10 dos; WALTER MANOLO VILLACRESES DE LA J, mayor de
11 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de
12 ciudadanía número cero nueve cero nueve nueve cero ocho
13 tres cinco tres - cinco; todos de nacionalidad ecuatoriana;
14 domiciliados en el cantón Playas, provincia del Guayas, con
15 capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para
16 establecer esta Compañía.- **SEGUNDA:** Los comparecientes
17 por sus propios derechos declaran su voluntad de Constituir
18 una Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE**
19 **TRANSPORTE LIVIANO TRANSPLAYEROS S.A.** que regirá
20 su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y
21 el siguiente Estatuto: **TERCERA: ESTATUTO DE LA**
22 **COMPAÑÍA DE LA ANONIMA DENOMINA COMPAÑÍA DE**
23 **TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S. A.- CAPITULO**
24 **PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**
25 **DE DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:**
26 La Compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
27 **TRANSPLAYEROS S.A.**, la cual es una Compañía Anónima
28 de nacionalidad ecuatoriana. **ARTICULO SEGUNDO.- El**

1 domicilio principal de la Compañía es el cantón de Playas,
2 provincia del Guayas. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
3 de duración de la Compañía es de **CINCUENTA** años
4 contados a partir de la fecha de inscripción del contrato
5 constitutivo en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en
6 cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la
7 Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley
8 y en este Estatuto; **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** El
9 Objeto Social de la Compañía será: La compañía se dedicará
10 exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial de Carga
11 liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
12 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus
13 Reglamentos / las Disposiciones que emitan los Organismos
14 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
15 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
16 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
17 social.- **CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL, DE**
18 **LAS ACCIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO**
19 **QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de
20 **OCHOCIENTOS CUARENTA** dólares de los Estados Unidos de
21 América dividido en **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones
22 ordinarias y nominativas de **DOS** dólares de los Estados
23 Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas
24 del cero cero uno a la cuatrocientos veinte inclusive. Cada
25 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
26 valor pagado en las juntas generales, en consecuencia
27 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas.
28 La compañía no emitirá los títulos definitivos de las

1 acciones mientras éstos no estén totalmente pagadas,
2 entretanto solo entregará a los accionistas certificados
3 provisionales. Los títulos y certificados llevarán la firma del
4 Presidente y Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DERECHO**
5 **DE PREFERENCIA.-** En la suscripción de nuevas acciones
6 por aumento de capital se preferirá a los accionistas
7 existentes en compañía en proporción a sus acciones. La
8 Compañía puede aumentar el capital social por resolución
9 de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO:**
10 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y TRANSFERENCIAS**
11 **DE ACCIONES.-** Los títulos y certificados se inscribirán en el
12 Libro Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las
13 sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de
14 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
15 respecto al derecho sobre acciones. Esta inscripción se
16 efectuará válidamente con la sola firma del representante
17 legal de la compañía, a la presentación y entrega de: a) Una
18 comunicación firmada conjuntamente por el cedente y
19 cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por
20 cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o
21 b) Del título objeto de la cesión, firmado por el cedente y el
22 cesionario. En el caso de acciones inscritas en una Bolsa de
23 Valores o inmovilizadas en el Depósito Centralizado de
24 Compensación y Liquidación de Valores, la inscripción en el
25 libro de acciones y accionistas será efectuada por el
26 depósito centralizado con la sola presentación del formulario
27 de cesión firmado por la casa de valores que actúa como
28 agente. El depósito centralizado mantendrá los archivos y

1 registros de las transferencias y notificará trimestralmente
2 a la compañía, para lo cual llevará el libro de acciones y
3 accionistas y la nómina de sus accionistas. Además por
4 solicitud hecha por la compañía le notificará a éstas esos
5 particulares en un período no mayor de tres días. **ARTICULO**
6 **OCTAVO: PÉRDIDA DE ACCIONES.-** Si Una acción
7 contenida en un Certificado Provisional o Título se extraviare,
8 deteriore o destruyere, la compañía podrá anularlo previa
9 publicación efectuada por tres días consecutivos en uno
10 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
11 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
12 de la última publicación, se procederá a la anulación del
13 certificado provisional o título, debiéndose conferir uno nuevo
14 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
15 inherentes al título o certificado anulado. Las acciones, sus
16 trasposos, enajenaciones y gravámenes, se anotarán en el
17 Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO NOVENO:**
18 **DERECHO DE PREFERENCIA.-** En la suscripción de nuevas
19 acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas
20 existentes en la compañía en proporción a sus acciones.-
21 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
22 **ACCIONISTA.- ARTICULO DECIMO.-** El gobierno de la
23 compañía corresponde a la Junta General que constituye su
24 órgano supremo. La administración de la compañía se
25 ejecutará a través del Presidente, el Gerente General, quienes
26 tendrán atribuciones que les señala el presente estatuto.
27 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
28 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las convocatorias a Junta

1 General de Accionistas las efectuará el Gerente General
2 o el Presidente o quién haga sus veces, por la prensa, en
3 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
4 principal de la compañía, y con ocho días de anticipación,
5 por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias
6 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
7 El comisario será siempre convocado especial e individualmente
8 para las sesiones de Junta General, pero su inasistencia
9 no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO**

10 **DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las
11 Juntas Generales podrá realizarse sin convocatoria previa,
12 si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
13 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías en su
14 artículo doscientos treinta y ocho. Los accionistas podrán
15 concurrir a las juntas generales por medio de representantes
16 acreditados mediante carta-poder. Los administradores y
17 comisarios no podrá ser representante de los accionistas.-

18 **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM DE**
19 **INSTALACION.-** Para constituir quórum en una Junta
20 General, se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia
21 de por lo menos la mitad del capital pagado, de no
22 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
23 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
24 número de accionista que concurrieren. **ARTICULO DECIMO**

25 **CUARTO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-** Para que
26 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
27 válidamente el aumento o disminución de capital, la
28 transformación, fusión, disolución anticipada, la reactivación,

1 liquidación, convalidación; y, en general cualquier modificación al
2 estatuto social, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
3 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de
4 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
5 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
6 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
7 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
8 primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La junta general
9 así convocada se constituirá con el número de accionistas
10 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
11 mencionados, debiendo expresar estos particulares en la
12 convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
13 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- La Junta General Ordinaria se
14 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
16 compañía. En las juntas generales ordinarias, luego de verificar
17 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
18 administrador y comisario. Luego se conocerá y aprobará el
19 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
20 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
21 reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se
22 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
23 ese período según los estatutos. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
24 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA .-** La Junta General
25 Extraordinaria se reunirá extraordinariamente en cualquier
26 tiempo previa convocatoria del Gerente General o Presidente, o
27 quién haga sus veces, por su iniciativa o a pedido de un número
28 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por

1 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
2 en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
3 **SEPTIMO: QUORUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y
4 resoluciones de la junta general se tomarán por SIMPLE
5 MAYORIA de votos en relación al capital pagado concurrente a
6 la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o éstos estatutos
7 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta
8 general son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
9 **DECIMO OCTAVO: DESARROLLO Y ACTAS DE LA JUNTA**
10 **GENERAL.-** Presidirá las juntas general el Presidente y actuará
11 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
12 fuere necesario un presidente de la sesión y/o un secretario ad-
13 hoc. En las Juntas Generales se tratarán los asuntos que
14 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Al
15 terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se
16 concederá un receso para que el Gerente General, actuando
17 como secretario, y si no estuviere presente, el secretario ad-hoc
18 designado, redacte un acta-resumen de las resoluciones o
19 acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen
20 pueda ser aprobada por la junta general y tales resoluciones o
21 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
22 junta general serán firmadas por el presidente y el secretario de
23 la junta y se elaborarán de conformidad con el respectivo
24 reglamento. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES**
25 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la junta general
26 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
27 General de la compañía, quienes durarán cinco años en el
28 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos

1 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán
2 dos años en funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
3 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
4 forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de
5 Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los
6 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
7 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
8 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
11 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad
12 con la Ley; h) Elegir al liquidador de la compañía; j) Conocer de
13 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
14 con los presentes estatutos; y, Resolver los asuntos que le
15 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
16 reglamentos de la compañía. **CAPITULO CUARTO: REGIMEN**

17 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTATIVO DE LA COMPAÑÍA.-**

18 **ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL**

19 Corresponde al Gerente General en forma individualmente la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
21 quién será reemplazado por el Presidente en caso de ausencia
22 temporal o impedimento para actuar.- **ARTICULO VIGESIMO Y**

23 **PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

24 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General,
25 ejercer individualmente, la representación legal, judicial y
26 extrajudicial de la compañía, además, deberá administrar con
27 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
28 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando

1 a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
2 limitaciones que las señaladas en estos estatutos. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .-**
4 El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
5 atribuciones: a) Los deberes y atribuciones que le determine la
6 Junta General de Accionistas; b) Reemplazar en casos de falta,
7 ausencia temporal o impedimento para actuar del Gerente
8 General y únicamente en estos casos representar legal, judicial
9 y extrajudicialmente a la compañía. **ARTICULO VIGESIMO**
10 **TERCERO: Atribuciones de los Comisarios.-** Son atribuciones y
11 deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo
12 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías **ARTICULO**
13 **VIGESIMO CUARTO: Funciones Prorrogadas .-** Aunque
14 fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios
15 de administración de la compañía, ellos continuarán en sus
16 cargos hasta ser legalmente reemplazados a no ser que hayan
17 transcurridos treinta días desde que presentaron la renuncia.
18 **CAPITULO QUINTO.- EJERCICIO FISCAL, FONDOS DE**
19 **RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO**
20 **VIGESIMO QUINTO.-** Para efectos fiscales, el ejercicio
21 económico de la compañía comenzará el primero de enero y
22 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO**
23 **VIGESIMO SEXTO: Fondo de Reserva Legal .-** De las utilidades
24 líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje
25 no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de
26 reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta
27 por ciento del capital. En la misma forma debe ser reintegrado el
28 fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultará

1 disminuido por cualquier causa. **ARTICULO VIGESIMO**
2 **SEPTIMO:** Fondo de Reserva Especial.- asimismo, de las
3 utilidades que resulten de cada ejercicio fiscal, la junta general
4 podrá acordar la formación de una Reserva Especial para prever
5 situaciones inciertas o pendientes que pasen en un ejercicio a
6 otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su
7 formación. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Distribución de las
8 Utilidades.- De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar
9 por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de
10 los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los
11 accionistas concurrentes a la Junta General. Sin embargo si se
12 hubiesen vendido acciones de la compañía en oferta pública
13 obligatoriamente se repartirá, por lo menos, el treinta por ciento
14 de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el
15 respectivo ejercicio económico. La distribución de las utilidades a
16 los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
17 acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultado
18 del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá
19 pagárseles a los accionistas intereses. Acordada por la junta
20 general la distribución de utilidades, los accionistas adquieren
21 frente a la compañía un derecho de crédito para el cobro de los
22 dividendos que les correspondan. La acción para solicitar el pago
23 de dividendos vencidos prescribe en cinco años. **CAPITULO**
24 **SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-**
25 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Disolución y Liquidación.- La
26 compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
27 Compañías. Para efectos de la liquidación, la junta general
28 nombrará liquidador principal y suplente; y, en caso de que ésta

1 no lo hiciere actuará como tal el Gerente General o quién haga
2 sus veces. La misma junta general fijará el plazo en que debe
3 terminarse la liquidación, las facultades que se conceden al
4 liquidador y la remuneración que debe percibir el mismo.-

5 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO-** Los
6 Permisos de Operación, que reciba la Compañía por parte
7 de los correspondientes Organismos de Tránsito, para la
8 prestación del servicio de transporte Liviano en camionetas, no
9 constituyen títulos de propiedad; el Permiso de Operación es una
10 forma de delegación a la compañía, por consiguiente no es
11 susceptible de negociación; **ARTICULO TRIGESIMO**

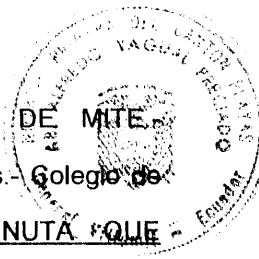
12 **PRIMERO.-** Las Reformas al Estatuto, admisión de nuevos
13 accionistas, aumento o cambio de unidades, variación del
14 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
15 efectuará la Compañía previa autorización los correspondientes
16 Organismos de Tránsito; **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-**

17 En todo lo que no se encuentre expresamente determinado en
18 este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,
19 Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, sus respectivos
20 Reglamentos y a las disposiciones los correspondientes
21 Organismos de Tránsito. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los
22 comparecientes al otorgamiento del presente instrumento,
23 declaran que el capital social de la Compañía se encuentra
24 íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del cuadro
25 que forma parte de este instrumento, en donde cada
26 acción tiene el valor nominal de DOS dólares de los Estados
27 Unidos de América; y del certificado conferido por el Banco
28 que también es parte integrante de ésta Escritura.-

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

NUMERO ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EL 50%	POR PAGAR EL 50%	ACCIONES
1 ANASTACIO SELLAN EUGENIO LUCIANO	20	10	10	10
2 BALÓN VALÓN CARLOS ALFREDO	20	10	10	10
3 BALÓN LINDAO CRUZ ALEJANDRO	20	10	10	10
4 BANCHON CHAMAIAN LIBORIO S.	20	10	10	10
5 BELTRÁN PLASAS JOSÉ ANTONIO	20	10	10	10
6 BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO J.	20	10	10	10
7 BOHORQUEZ MEDINA JUAN MANUEL	20	10	10	10
8 CHUMO REYNA JASE AURELIO	20	10	10	10
9 CRESPIÑ CRESPIÑ JOSÉ ELEODORO	20	10	10	10
10 CRESPIÑ CRESPIÑ AUGUSTO F.	20	10	10	10
11 CRESPIÑ CRESPIÑ EVARISTO	20	10	10	10
12 CRESPIÑ MITE LEONARDO	20	10	10	10
13 CRESPIÑ POINCE JULIÁN FERMIN	20	10	10	10
14 CRESPIÑ POINCE JULIÁN FORTUNATO	20	10	10	10
15 CRESPIÑ VERA JOSE BENITO	20	10	10	10
16 CRESPIÑ VERA PEDRO PABLO	20	10	10	10
17 CRESPIÑ VERA VIRGILIO MARTIN	20	10	10	10
18 CRIOLLO LAZARO PEDRO HERACLI	20	10	10	10
19 DE LA A YAGUAL JORGE FRANCISCO	20	10	10	10
20 DE LA ROSA CASTRO CARLOS FABRICIO	20	10	10	10
21 GARCIA GUARANDA ROSENDO JAVIER	20	10	10	10
22 GARCIA GUARANDA SANTOS RICARDO	20	10	10	10
23 GUZMÁN VERA JUAN ISAÍAS	20	10	10	10
24 INTRIAGO VERA LUIS DIONISIO	20	10	10	10
25 LINDAO YAGUAL HÉCTOR ANTONIO	20	10	10	10
26 MEDINA CHALEN JUAN DE LA CRUZ	20	10	10	10
27 MITE REYES CARLOS FELIPE	20	10	10	10
28 MITE REYES ROBERTO LEOPOLDO	20	10	10	10
29 MUENTES CHAVEZ REYMO	20	10	10	10
30 NUÑEZ SALINAS MIGUEL ÁNGEL	20	10	10	10
31 ORRALA LINDAO JACINTO TRANSIO	20	10	10	10
32 PALMA DÍAZ BALTASAR ELADIO	20	10	10	10
33 PEZO FLORES ABELARDO EDILBERTO	20	10	10	10
34 PEZO MITE SANTOS	20	10	10	10
35 PEZO PALMA GERMÁN EUGENIO	20	10	10	10
36 QUINDE CRESPIÑ JULIÁN VICTORIANO	20	10	10	10
37 QUINDE REYES RONALD GABRIEL	20	10	10	10
38 QUINDE VICTOR FRANCISCO EDUARDO	20	10	10	10
39 RODRÍGUEZ LINDAO ÁNGEL	20	10	10	10
40 SERRANO ZAMBRANO CALOS ENRIQUE	20	10	10	10
41 VERA CRESPIÑ MIGUEL ANGEL	20	10	10	10
42 VILLACRESE DE LA A WALTER	20	10	10	10
	840	420	420	420

Sírvase Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de ésta Escritura, inserte en ella el certificado conferido por el Banco sobre la Cuenta Especial de Integración de Capital, así como la autorización de la Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.-



1 Firma legible.- Abogada HERLINDA MONCADA DE MITE
2 Registro número once mil seiscientos cuarenta y seis.- Colegio de
3 Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
4 QUEDA AUTORIZADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el
5 otorgamiento de la presente Escritura Publica, se cumplieron con
6 todos los preceptos legales.- Se me consignaron todos los valores
7 para el pago de Impuestos correspondientes.- Queda agregada la
8 documentación respectiva.- Leída que fue la presente Escritura
9 Publica, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, El Notario a los
10 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican
11 en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto,
12 conmigo El Notario.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

13
14 *Eugenio Anastrocio*

15
16 EUGENIO LUCIANO ANASTACIO SELLAN

17 C.C. No.- 090296004-6

18 C.V. No.- 063 - 0001

19
20 *Cruz Alejandro Balón Lindao*

21 CRUZ ALEJANDRO BALÓN LINDAO

22 C.C. No.- 090112338-0

23 C.V. No.- 021 - 0004

24
25 *Carlos Alfredo Balón Valón*

26 CARLOS ALFREDO BALÓN VALÓN

27 C.C. No.- 091390333-2

28 C.V. No.- 030 - 0004

1

2 *Santiago Banchón*

3 LIBORIO SANTIAGO BANCHÓN CHAMAIDAN

4 C.C. No.- 090815566-6

5 C.V. No.- 006 - 0003

6

7

8

José Antonio Beltrán

9 JOSÉ ANTONIO BELTRÁN PLUAS

10 C.C. No.- 130818776-2

11 C.V. No.- 028 - 0010

12

13

14

Eusebio Jacinto Bohórquez

15 EUSEBIO JACINTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ

16 C.C. No. 090460735-5

17 C.V. No.- 134 - 0001

18

19

20

Juan Manuel Bohórquez Medina

21 JUAN MANUEL BOHÓRQUEZ MEDINA

22 C.C. No. 091119287-0

23 C.V. No.- 173 - 0005

24

25

Jose Aurelio Chumo Reyna

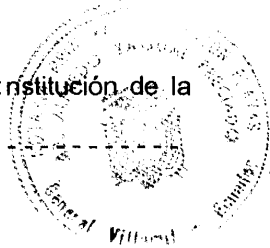
26 JOSE AURELIO CHUMO REYNA

27 C.C. No.- 130906781-5

28 C.V. No.- 148 - 0009

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Pública de Constitución de la
2 Compañía de Transporte TRASPLAYEROS S.A.-----



3

4

5 *Jose Eleodoro Crespín*

6 JOSE ELEODORO Crespín Crespín

7 C.C. No. 090776136-5

8 C.V. No.- 153 - 0010

9

10 *Augusto Fernando Crespín*

11 AUGUSTO FERNANDO Crespín Crespín

12 C.C. No.- 091096586-2

13 C.V. No.- 074 - 0010

14

15 *Evaristo Crespín Crespín*

16 EVARISTO Crespín Crespín

17 C.C. No.- 090077795-4

18 C.V. No.- 109 - 0010

19

20 *Leonardo Crespín Mite*

21 LEONARDO Crespín MITE

22 C.C. No.- 090720431-7

23 C.V. No.- 164 - 0011

24

25 *Julian Fermín Ponce*

26 JULIÁN FERMÍN Crespín PONCE

27 C.C. No.- 091135814-1

28 C.V. No.- 193 - 0011

1

2 *Julian F. Crespín P*

3 JULIÁN FORTUNATO Crespín PONCE

4 C.V. No.- 090414942-4

5 C.V. No.- 194 - 0011

6

7 *José Benito Crespín Vera*

8 JOSÉ BENITO Crespín VERA

9 C.C. No.- 090071627-9

10 C.V. No.- 030 - 0012

11

12

13 *Pedro P. Crespín Vera*

14 PEDRO PABLO Crespín VERA

15 C.C. No.- 090891141-5

16 C.V. No.- 046 - 0012

17

18

19 *Virgilio M. Crespín Vera*

20 VIRGILIO MARTÍN Crespín VERA

21 C.C. No.- 090460744-7

22 C.V. No.- 053 - 0012

23

24

25 *Pedro Heracli Criollo P.*

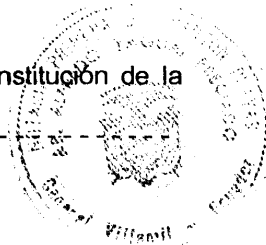
26 PEDRO HERACLI CRIOLLO LÁZARO

27 C.C. No.- 091395706-4

28 C.V. No.- 055 - 0154

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Pública de Constitución de la
2 Compañía de Transporte TRASPLAYEROS S.A.-----



3

4

5

Jorge F. De la A Y.

6 JORGE FRANCISCO DE LA A YAGUAL

7 C.C. No.- 090077637-8

8 C.V. No.- 112 - 0015

9

Carlos De la Rosa Castro

10

11 CARLOS FABRICIO DE LA ROSA CASTRO

12 C.C. No.- 091003697-9

13 C.V. No.- 128 - 0015

14

15

Santos Ricardo García Guaranda

16 SANTOS RICARDO GARCÍA GUARANDA

17 C.C. No.- 090514472-1

18 C.V. No.- 149 - 0018

19

20

Rosendo Javier García Guaranda

21 ROSENDO JAVIER GARCÍA GUARANDA

22 C.C. No.- 090700238-0

23 C.V. No.- 148 - 0018

24

25

Juan Guzmán Vera

26 JUAN ISAÍAS GUZMÁN VERA

27 C.C. No.- 0900945460

28 C.V. No.- 128 - 0021



LUIS DIONISIO INTRIAGO VERA

C.C. No.- 130332722-3

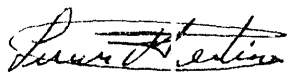
C.V. No.- 018 - 0022



HÉCTOR ANTONIO LINDAO YAGUAL

C.C. No.- 091802451-4

C.V. No.- 154 - 0025



JUAN DE LA CRUZ MEDINA CHALEN

C.C. No.- 090785887-2

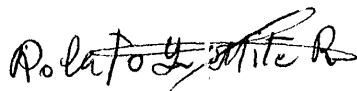
C.V. No.- 188 - 0027



CARLOS FELIPE MITE REYES

C.C. No.- 090614245-8

C.V. No.- 088 - 0030



ROBERTO LEOPOLDO MITE REYES

C.C. No.- 090017579-2

C.V. No.- 095 - 0030

Siguen las fir-

1 mas correspondientes a la Escritura Pública de Constitución de la
2 Compañía de Transporte TRASPLAYEROS S.A.-----
3
4
5 Reymo M
6 REYMO MARTÍN MUENTES CHÁVEZ
7 C.C. No.- 130768733-3
8 C.V. No.- 165 – 0031
9
10 Sigfredo Nuñez S
11 MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ SALINAS
12 C.C. No.- 170338904-7
13 C.V. No.- 119 – 0032
14
15 Jacinto Transito Orrala Lindao
16 JACINTO TRANSITO ORRALA LINDAO
17 C.C. No.- 090643825-4
18 C.V. No.- 034 – 0033
19
20 Eladio Palma Díaz
21 BALTAZAR ELADIO PALMA DÍAZ
22 C.C. No.- 091542713-2
23 C.V. No.- 202 – 033
24 Abelardo Pezo Flores.
25 Abelardo Edilberto Pezo Flores
26 ABELARDO EDILBERTO PEZO FLORES
27 C.C. No.- 090753421-8
28 C.V. No.- 149 – 0009

1

2

Santo Pezo Mite

3

SANTO PEZO MITE

4

C.C. No. - 090719824-6

5

C.V. No. - 241 - 0034

6

7

German Eugenio Pezo Palma

8

GERMÁN EUGENIO PEZO PALMA

9

C.C. No. - 091721185-3

10

C.V. No. - 003 - 0035

11

12

13

Julián V. Quinde Crespín

14

JULIÁN VICTORIANO QUINDE Crespín

15

C.C. No. - 090221223-2

16

C.V. No. - 233-0036

17

18

19

Ronald Gabriel Quinde Reyes

20

RONALD GABRIEL QUINDE REYES

21

C.C. No. 092225163-2

22

C.V. No. - 045 - 0037

23

24

Francisco Eduardo Quinde Víctor

25

26

FRANCISCO EDUARDO QUINDE VÍCTOR

27

C.C. No. - 090686440-0

28

C.V. No. - 055 - 0037

Siguen las fir-

**RESOLUCION No. 040-CPO-007-2010-CNTTTSV
INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA****COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial CARGA LIVIANA cuya razón social es **Compañía de transporte comercial de carga liviana COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.**, con domicilio en el cantón Playas, provincia del Guayas, ha solicitado a este Organismo, la emisión del informe previo para la constitución jurídica, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

Que el Directorio con Resolución No.090-DIR-2009-CNTTTSV de fecha 12 de noviembre de 2009, Resuelve ampliar y modificar la Resolución No.030-DIR- EX2009-CNTTTSV, en el sentido de se cumpla con unos de los siguientes literales a) Ser personas jurídicas constituidas en cooperativas o compañías con un mínimo de tres años, antes de la fecha de emisión de la Resolución No. 030-DIR- EX2009-CNTTTSV; b) Haber solicitado el informe previo, ya sea para Constitución Jurídica o Permiso de Operación ante el correspondiente organismo; c) no haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor de las operadoras solicitante y que estén fuera del cuadro de vida útil sean las mismas"

Con Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV, Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista, en el literal a) " ser personas jurídicas con un mínimo de tres años antes de la fecha emisión de la resolución 030-DIR-EX-CNTTTSV-2009, en el literal d) "Que las unidades que conformen el parque automotor les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso en que se tramitaba el expediente para el Permiso de Operación que no llegó a ser concedido debe ser justificada documentadamente"

Que la Superintendencia de Compañías con número de trámite No. 7306884 de 16 de junio de 2010, concede la reserva de nombre, bajo la designación de "Compañía de Transporte Transplayeros S.A.", la misma que expira el 16 de junio de 2011.

Que mediante Escritura Pública conferida por el señor Abogado Alfredo Yagual, Notario del Cantón Playas, conferida el 21 de julio de 2010, declaran bajo juramento los accionistas de la **Compañía de transporte comercial de carga liviana COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.**, que vienen prestando sus servicios en el cantón referida por más de tres años consecutivos

Que la Dirección Técnica del Organismo, mediante Informe 1178-DT-PZ-2010-CNTTTSV, de fecha 23 de junio de 2010, emite informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía citada.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 263-DAJ-009-2010-CNTTTSV de julio 12 del año en curso, recomienda aceptar la solicitud realizada por la **Compañía de transporte comercial de carga liviana COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.**, por acogerse a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. EMITIR INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTITUCIÓN JURIDICA de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A."**, con domicilio en el cantón Playas, Provincia del Guayas.



Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-03 Santa María
Teléfonos: (033) 231 801 854, 805 810
Quito Ecuador
www.cntttsv.gob.ec

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
10 AGO 2010
QUE EL PRESENTE
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO

2. La nómina de los CUARENTA Y DOS (42) accionistas de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPLEYEROS S.A"**:

N°	APELLIDOS/NOMBRES	CEDULA	AÑO	MARCA	PLACAS	MOTOR	CHASIS
1	ANASTASIO SELLAN EUGENIO LUCIANO	090296004-6	1976	TOYOTA	GJI702	12R1115956	RN20303435
2	BALON VALON CARLOS ALFREDO	091390333-2	1980	CHEVROLET	GCS265	742144	9387374
3	BALON LINDAO CRUZ ALEJANDRO	0901123380	1973	FORD	PGV0183	VBP2571	M552769
4	BELTRAN PLUSA JOSE ANTONIO	1308187762	1977	ISUZU	GEK601	G161687372	KB209400447
5	BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO JACINTO	0904607355	1972	DATSUN	GDG209	J15156267	NL620083500
6	BOHORQUEZ MEDINA JUAN MANUEL	091119287-0	1979	FORD	MBR291	VC80721	SGTCXG06917
7	CHUMBO REYNA JOSE AURELIO	1309067815	1977	FORD	IBD0234	E16561	SGTATB26100
8	CRESPIN CRESPIN JOSE ELEODORO	0907761365	1978	CHEVROLET	GCP646	G161234357	9415185
9	CRESPIN CRESPIN AUGUSTO FERNANDO	0910955862	1979	CHEVROLET	GEJ891	828276	9434976
10	CRESPIN CREPIN EVARISTO	0900777954	1981	MAZDA	GCL812	VCV34782	SGTASY52835
11	CRESPIN MITE LEONARDO	0907204317	1976	HILUX	GCN089	2R1226044	V20530154
12	CRESPIN PONCE JULIAN FERMIN	0911356141	1978	MAZDA	OBJ0310	44181	509034
13	CRESPIN PONCE JULIAN FORTUNATO	0904149424	1979	CHEVROLET	ACV0167	ZB4819	7476672
14	CRESPIN VERA JOSE BENITO	090077627-9	1973	ISUZU	GFX180	468919	ISUZU73G15112004
15	CRESPIN VERA PEDRO PABLO	0908911415	1980	CHEVROLET	GGE470	G180700807	9512629
16	CRESPIN VERA VIRGILIO MARTIN	0904607447	1977	TOYOTA	GDF074	12R1989351	RN20075753
17	CRIDOLLO LAZARO PEDRO HERACLI	091395706-4	1975	TOYOTA	GCP-287	12R0890572	RN25078346
18	DE LA ROSA CARLOS FABRICIO	0910036879	1978	TOYOTA	GDG0845	5R1783687	RK101144467
19	GARCIA GUARANDA SANTOS RICARDO	090514472-1	1980	DATSUN	UBA-638	E6J1911	ML620MD34330
20	GUZMAN VERA JUAN ISAIAS	0900945460	1980	DATSUN	GGF553	E5J0779	GNL620MD05592
21	INTRIAGO VERA LUIS DIONISIO	1303327223	1978	DATSUN	GDZ196	J15446398J	GNL620MC09519
22	LEMA GUALAN ANTONIO	060196173-1	1979	MAZDA	XBL-456	NA52934	PE2N6512570
23	LINDAO YAGUAL HECTOR ANTONIO	091802451-4	1975	DATSUN	GDG-182	J155622733	L620591245
24	LEITON BOHORQUEZ VICTOR HUMBERTO	0915826697	1975	CHEVROLET	GFH362	536496	9351391
25	MEDINA CHALEN JUAN DE LA CRUZ	0907858672	1967	DATSUN	PBE195	J15357320J	L520032679
26	MITE REYES CARLOS FELIPE	0906242458	1975	CHEVROLET	GCK560	G161529161	KB20345434
27	MITE REYES ROBERTO LEOPOLDO	0900775792	1977	CHEVROLET	GAH511	751516	9390541
28	MONTALVAN LEITON FERNANDO JACINTO	0901684866	1980	CHEVROLET	GAG168	G161831668	9481396
29	MUENTES CHAVEZ REYMO MARTIN	1307687333	1976	TOYOTA	GEI900	12R1115499	RN20303635
30	NUÑEZ SALINAS MIGUEL ANGEL	1703389047	1975	FORD	RBA070	L16843077	VBP70028
31	ORRALA LINDAO JACINTO TRANSITO	0906438254	1974	RENAULT	GDK007	0938694	R11703883561
32	PALMA DIAZ BALTAZAR ELADIO	0915427132	1977	FORD	GDB387	A15498075	SGTATP23027
33	PEZO FLORES ABELARDO EDILBERTO	0907534218	1975	CHEVROLET	LBD892	803432	9420780
34	PEZO MITE SANTOS	0907198246	1970	DATSUN	PCN782	10A1288	LG521396307
35	PEZO PALMA GERMAN EUGENIO	0917241853	1959	DATSUN	GA397	A12583681	IB20003324
36	QUINDE CRESPIN JULIAN VICTORIANO	09022212232	1994	CHEVROLET	GA397	4ZD12773	TFR16F947104293
37	QUINDE REYES RONALD GABRIEL	0922251632	1981	CHEVROLET	GGX610	9410850	9410850
38	QUINDE VICTOR FRANCISCO EDUARDO	0906854400	1978	DATSUN	GGX226	J152520353	NL620MC03365
39	RODRIGUEZ LINDAO ANGEL	0905907234	1978	CHEVROLET	GGX226	J152520353	KB209426384
40	SERRANO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE	0902192657	1981	KIA	GCF026	15A16152	S1300P199385
41	TRIVIÑO MOREIRA ORNAL WILSON	0906773114	1973	CHEVROLET	GGC121	463830	KB209346833

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial

Juan León Mera N°26-33 y Santa María
Teléfonos: (593) 2 625 955 / 625 815
Calle Ecuador

42	VERA CRESPIN MIGUEL ANGEL	090575257-2	1978	DATSUN	GCZ-392	SJ22582	GNL620MC24193
----	---------------------------	-------------	------	--------	---------	---------	---------------

3. Una vez establecida la personería jurídica de la **Compañía de transporte comercial de carga liviana COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.**, deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Concesión del Permiso de Operación Renova (CPOR), de conformidad a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

4. La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

5. Se deberá agregar a la minuta definitiva las siguientes observaciones:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial de carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

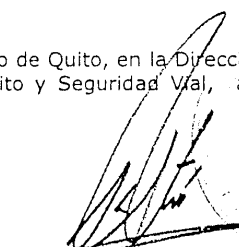
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de agosto de 2010.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

QUITO, 10 AGO. 2010

QUE EL PRESENTE SE DEBE
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISION

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mora N28-38 y Santa María
Telfonos: (093)(2) 525 955 / 525 816
Código Ecuador



OFICINA: Quito

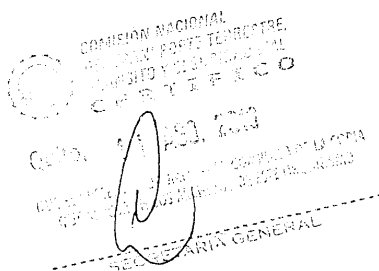
PRESENTE:



• *Chlorophyll a* (Chl a) is the primary photosynthetic pigment in all photosynthetic organisms. It is a green pigment that absorbs light energy in the blue and red regions of the visible spectrum. Chl a is essential for the light-dependent reactions of photosynthesis, where it converts light energy into chemical energy in the form of ATP and NADPH.



11/11/20





BANCO PICHINCHA CA.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Playas, 2010/09/16

Mediante comprobante No. 632981034, el (la) Sr. (a) (ita): PEZO PALMA ANTERO DANIEL

Con Cédula de Identidad: 909819195 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 420

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ANASTACIO SELLAN EUGENIO	902960046	10	usd
2	BALON lindao CRUZ	901123380	10	usd
3	BALON VALON Carlos ALFREDO	913903332	10	usd
4	BANCHON CHAMAIDAN LIBORIO	908155666	10	usd
5	BELTRAN PLUAS JOSE	1308187762	10	usd
6	BOHORQUEZ BORHORQUEZ EUSEBIO	904607355	10	usd
7	BOHORQUEZ MEDINA JUAN	911192870	10	usd
8	CHUMO REYNA JOSE	1309067815	10	usd
9	CRESPIN CRESPIN EVARISTO	900777954	10	usd
10	CRESPIN CRESPIN AUGUSTO	910965862	10	usd
11	CRESPIN CRESPIN JOSE	907761365	10	usd
12	CRESPIN MITE LEONARDO	907204317	10	usd
13	CRESPIN PONCE JULIAN FERMIN	911358141	10	usd
14	CRESPIN PONCE JULIAN	904149424	10	usd
15	CRESPIN VERA JOSE	900776279	10	usd
16	CRESPIN VERA PEDRO	908911415	10	usd
17	CRESPIN VERA VIRGILIO	904607447	10	usd
18	CRIOLLO LAZARO PEDRO	913957064	10	usd
19	DE LA A YAGUAL JORGE	900776378	10	usd
20	DE LA ROSA Carlos	910036979	10	usd
21	GARCIA GUARANDA ROSENDO	907002380	10	usd
22	GARCIA GUARANDA SANTOS	905144721	10	usd
23	GUZMAN VERA JUAN	900945460	10	usd
24	INTRIAGO VERA LUIS	1303327223	10	usd
25	lindao YAGUAL HECTOR	918024514	10	usd
26	MEDINA CHALEN JUAN	907858872	10	usd
27	MITE REYES Carlos	906242458	10	usd
28	MITE REYES ROBERTO	900775792	10	usd
29	MUENTES CHAVEZ REYMO	1307687333	10	usd
30	NUNEZ SALINAS MIGUEL	1703389047	10	usd
31	ORRALA lindao ACINTO	906438254	10	usd
32	PALMA DIAZ BALTAZAR	915427132	10	usd
33	PEZO FLORES ABELARDO	907534218	10	usd
34	PEZO MITE SANTOS	907198246	10	usd
35	PEZO PALMA GERMAN	917241853	10	usd
36	QUINDE CRESPIN JULIAN	902212232	10	usd
37	QUINDE REYES RONALD	922251632	10	usd
38	QUINDE VICTOR FRANCISCO	906864400	10	usd
39	Rodriguez lindao ANGEL	905907234	10	usd
40	SERRANO ZAMBRANO Carlos	902192657	10	usd
41	VERA CRESPIN MIGUEL	905752572	10	usd
42	VILLACRESES DE LA A WALTER	909908535	10	usd
TOTAL			420	usd

La tasa de intereses que se reconocera por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que sera reconocida unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 dias contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Atentamente
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Declara que los valores que deposita con fondos propios en la destinacion a actividades legales a dichas. No admite que terceros efectuen depositos en sus cuentas por concepto de actividades legales. Reserva la ejecucion y aplicacion de sanciones en el ambito civil como penal para el caso de reporte de sus transacciones a autoridades competentes.

EQUATORIANA*****

I1133A1112

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

FRANCISCO ANASTACIO

MARIA SELLAN

GUAYAS

21/08/2008

21/08/2020

FORMA PV

0243191



PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA

Nº. 090296004-6

ANASTACIO SELLAN EUGENIO LUCIANO

GUAYAS / GUAYAS / MORRO

13 DICIEMBRE 1946

REG CIVIL 003-0270 02785 M

GUAYAS / GUAYAS

CARBO / CONCEPCION / 1946



Eugenio Sella Luciano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

063-0001

NÚMERO

0902960046

CEDULA

ANASTACIO SELLAN EUGENIO LUCIANO

GUAYAS

PROVINCIA

MORRO

PARROQUIA

GUAYAS

CANTON

IZONA

Presidente de la Junta

CIUDADANIA 091390333-2
BALON VALON CARLOS ALFREDO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS
28 OCTUBRE 1972
003-2 0042 00309 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1972

Carlos Balon Valon



ECUATORIANA***** V1134V122E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CRUZ BALON
VALENTINA VALON
GUAYAQUIL 20/09/2005
20/09/2017

IN 1002230

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN - GENERAL DE LA JUNTA

030-0004 NÚMERO
0913903332 CÉDULA
BALON VALON CARLOS ALFREDO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTÓN
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090815566-6

BANCHON CHAMAIDAN LIBORIO SANTIAGO

GUAYAS/GUAYAQUIL/JUAN GOMEZ RENDON

23 JULIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 002-2 0391 02976 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBU/CONCEPCION 1962

Santiago Banchon

ECUATORIANA***** V2333V1222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

PROFESION

MANUEL BANCHON

WOMEN Y ABUELO DEL PADRE LAURA CHAMAIDAN

GUAYAQUIL 06/12/2005

FECHA DE EXPEDICION 05/12/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN. 1232019

Gys

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0003 0908155666

NUMERO CÉDULA

BANCHON CHAMAIDAN LIBORIO SANTIAGO

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

JUAN GOMEZ RENDON

PARROQUIA ZONA

Santiago Banchon

FE PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANÍA
BELTRAN PLUAS JOSE ANTONIO
MANABI/PAJAN/PAJAN
25 MARZO 1976
001- 0071 00141 M
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1976



CIUDADANÍA
PRIMARIA
ANTONIO SANTO BELTRAN SANCHEZ
ROSA CARMEN PLUAS
PLAYAS
03/09/2008
03/09/2020

REN 0222690



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES CASINERO 2009

028-0010 1308187762
NÚMERO CÉDULA
BELTRAN PLUAS JOSE ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
PASCUALES
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 090460735-E

BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO JACINTO

GUAYAS / GUAYASQUIL / MORRO

14 AGOSTO 1941

00252 0921 01880 M

GUAYAS / GUAYASQUIL

CARGO / CONCEPCION 1941

Eusebio J. Bohorquez



ECUATORIANA***** E434314222

CASADO **MARCILIA NEIRA**

PRIMARIA **JORNALERO**

LEONOR BOHORQUEZ

GUAYASQUIL **06/09/2002**

06/09/2014

REN 0142571

Gys



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

134-0001

0904607355

BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO

JACINTO

GUAYAS **GUAYASQUIL**

PROVINCIA **CANTÓN**

MORRO **ZONA**

PARRROQUIA

Eusebio J. Bohorquez



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 091119287-0
 BOHORQUEZ MEDINA JUAN MANUEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/MOREO
 26 ABRIL 1966
 001-0004 00100 M
 GUAYAS GUAYAQUIL
 MOREO 1966



Juan M. Bohorquez

ECUATORIANA*****
 CASADO LUPE BOHORQUEZ BOHORQUEZ
 PRIMARIA ALBA
 LAUREANO BOHORQUEZ
 CARMEN MEDINA REYES
 GUAYAQUIL 22/05/2002
 22/05/2014
 REN 0015367
 9/9



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

173-0005
 NUMERO
 BOHORQUEZ MEDINA JUAN MANUEL

0911192870
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL. VILLAMIL / PLAYAS
 PARROQUIA

PLAYAS
 CANTON
 ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)
 Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANO- 120706781-5
CHUMBO REYNA JOSE AURELIO
MANABI SUCRE/CHARAPOTO
24 JUNIO 1977
002- 0279 00279 M
MANABI SUCRE
CHARAPOTO 1977



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

148-0009
NÚMERO
CHUMBO REYNA JOSE AURELIO

1300002816
CÉDULA

QUAYAS
PROVINCIA
ORALVILLAMIL/PEÑAS
PARROQUIA

PLAYAS
CANTÓN
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

CIUDADANO- 120706781-5
CHUMBO REYNA JOSE AURELIO
MANABI SUCRE/CHARAPOTO
24 JUNIO 1977
002- 0279 00279 M
MANABI SUCRE
CHARAPOTO 1977

REN 1591498
Gys

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARTINA CRESPI Ponce
 PRIMARIA ALBANIL
 FERNANDO CRESPI
 VICTORIA CRESPI
 LA LIBERTAD 25/04/2006
 25/04/2018
 1429082

CIUDADANIA 090077795-4
 CRESPI CRESPI EVARISTO
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 05 NOVIEMBRE 1946
 003- 0086 02407 M
 GUAYAS/ PLAYAS
 GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1946
 Evaristo Crespi

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 109-0010
 NÚMERO
 CRESPI CRESPI EVARISTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL VILLAMIL / PLAYAS
 PARROQUIA
 PLAYAS
 CANTÓN
 0014
 0900777954
 CÉDULA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 091096586-2
CRESPI CRESPI AUGUSTO FERNANDO
07 SEPTIEMBRE 1.964
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
04 2 311 03002
GUAYAS/ GUAYABIL
CARBO /CONCEPCION/ 64

Alm. Fernando C.E.

IDENTIFICACION ***** AT133AJ111
SOLTERO
ELEMENTAL PESCADOR
ALEJANDRO CRESPI LAZARO
MARIA CRESPI YAGUAL
GUAYABIL 13-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1012545

REPUBLICA DE GUAYANA FRANCESA
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES
074-0010
NÚMERO
CRESPI CRESPI AUGUSTO FERNANDO
GUAYAS
GUAYABIL
CARBO

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Generales
2009

ESTE DOCUMENTO NO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090776136-5

CRESPIN CRESPIN JOSE ELEODORO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
28 DICIEMBRE 1959
001-2 0114-00226-M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1960

[Signature]

EQUATORIANA***** A3333E3222

EASADO MARIA YOLANDA CRESPIN CRESPIN

PRIMARIA JORNALERO

TEODORO CRESPIN
MARIA CRESPIN

PLAYAS DE EXPEDICION 05/11/2009
05/11/2021
REN 1938589

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

153-0010 0907761365

NUMERO CEDULA
CRESPIN CRESPIN JOSE ELEODORO

GUAYAS/ PLAYAS/
PROVINCIA GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
PARROQUIA

[Signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 090720431-7

CRESPIN MITE LEONARDO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL / PLAYAS

20 NOVIEMBRE 1951

001- 0063 40400 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1951

Leonardo Crespín



ECUATORIANA***** V4443V3444

CASADO MARIA TIGRERO

PRIMARIA EMPLEADO

REINALDO CRESPIN

VICTORIA MITE

PLAYAS 08/10/2009

08/10/2021

1922936





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

164-0011 0907204317
NÚMERO CÉDULA

CRESPIN MITE LEONARDO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTÓN
GRAL VILLAMIL / PLAYAS ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

[Faint signature]

EQUATORIANA***** E3333V1222
 CASADO ENMA LINDAD YAGUAL
 PRIMARIA MARINERO PROF.OCCUP
 CRESPIAN CRESPIAN
 ECUATORIANA PONCE
 04/10/2006
 04/10/2018
 REN 1601844
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No: 090414942-4
 CRESPIAN PONCE JULIAN FORTUNATO
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 09 ENERO 1951
 001- 0207 00412 M
 GUAYAS/ GUAYAS
 CARBO /CONCEPCION/ 1951
 Julian Ponce

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 de mayo 2009
 194-0011 0904149424
 NÚMERO
 CRESPIAN PONCE JULIAN FORTUNATO
 GUAYAS PLAYAS
 PROVINCIA CARBO
 GRAL VILLAMIL / PLAYAS ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090460744-7

CRESPI VERA VIRGILIO MARTIN

15 MAYO 1.949

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 12 503 01005

GUAYAS/ GUAYASQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 49

Virgilio M. Crespi

ECUATORIANA ***** 34344V2248

CASADO AMELIA G LAZARO

PRIMARIA ALBANIL

PEDRO CRESPI

MARIA VERA

GUAYASQUIL-6 8/12/99

08/12/2011

08/12/99

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES 2009

063-0012 0004607447

HOUBRO

CRESPI VERA VIRGILIO MARTIN

GUAYAS PLAYAS

GRAN VILLAMIL GRUPO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 091395706-4
CRIOLLO LAZARO PEDRO HERACLI
GUAYAS/GUAYAQUIL/JUAN GOMEZ RENDON
27 ABRIL 1970
001- 0078 00078 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
JUAN GOMEZ RENDON 1970

Pedro Ciroffo L

EQUATORIANA***** E333312222
CASADO SILVIA AMPARITO CHAMAIDAN A
PRIMARIA ESTUDIANTE
CIOTARIO CRIOLLO
CONSUELO LAZARO
PLAYAS 28/09/2009
28/09/2021

1820860

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

055-0164
NÚMERO

0913957064
CEDULA

CRIOLLO LAZARO PEDRO HERACLI

GUAYAS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
FEBRES CORDERO
ZONA

[Firma]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÁRTERA DE CIUDADANÍA 090077637-8



APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA A YAGUAL
 JORGE FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
PLENAS
 GARCILLAN/PAZAS/
FECHA DE NACIMIENTO 1948-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FANNY MERCEDES
ANASTASIO RODRIGUEZ





INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESION
 CARPINTERO

V8343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROGELIO DE LA A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANA YAGUAL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 2008-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 2009

112-0018
NÚMERO
DE LA A YAGUAL JORGE FRANCISCO

CONDICIÓN
PROVINCIA
GUAYAS
PARROQUIA



CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 091003697-9

DE LA ROSA CASTRO CARLOS FABRICIO

GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/

04 MAYO 1965

020- 0215 18948 M

GUAYAS/ GUAYAS/

CAÑO /CONCEPCION/ 1965

Carlos De La Rosa Castro



EQUATORIANA ***** E3343V2244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTOS DE LA ROSA

ALEJANDRINA CASTRO

GUAYAS/ 24/07/2008

24/07/2020

0137403

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

128-0015 **0910036979**

NÚMERO **CEDULA**

DE LA ROSA CASTRO CARLOS FABRICIO

GUAYAS **PLAYAS**

PROVINCIA **CANTON**

GRAL VILLAMIL / PLAYAS **ZONA**

PARROQUIA

Carlos De La Rosa Castro



CIUDADANIA 090700238-0
GARCIA GUARANDA ROSENDO JAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
14 MARZO 1982
003-2 0191 01175
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1982

ECUATORIANA***** V3333V2242
SOLTERO
SECUNDARIA JORNALERO
ROSENDO GARCIA
JUANA GUARANDA
GUAYAQUIL 13/12/2005
13/12/2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

148-0018 0907002380
NUMERO CÉDULA
GARCIA GUARANDA ROSENDO JAVIER

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS
PARROQUIA ZONA

Eduardo Garcia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V334311442
CASADO ALICIA ALEMANIA MONCADA DE LA
PRIMARIA MARINO MERCANTE
MANUEL GUZMAN
MARIA VERA
PLAYAS 28/05/2010
28/05/2022

REN 2695304

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090094546-0
GUZMAN VERA JUAN ISAIAS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 AGOSTO 1953
REG. CIVIL 003-2 0360 02955 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

Juan Guzman Vera



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

128-0021
NÚMERO
GUZMAN VERA JUAN ISAIAS
CÉDULA

0900945460
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS
PARROQUIA

PLAYAS
CANTÓN
ZONA

Presidente de la Junta

ECUATORIANA*****

V3333V3242

CASADO

ELIZABETH PETITA PANCHANA CHA

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ANTONIO LINDAO NARZINI

JUANITA RILDA YAGUAL NITE

PLAYAS

09/08/2010

04/08/2022

REN 2985407



Antonio Lindao Narzini

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 091802451-4

LINDAO YAGUAL HECTOR ANTONIO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

25 ABRIL

1979

REG. CIVIL

Q02-

0081 00157 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1979

Hector Lindao Yagual

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009



154-0025

NÚMERO

0918024514

CEDULA

LINDAO YAGUAL HECTOR ANTONIO

GUAYAS

PROVINCIA

GRAL VILLAMIL/PLAYAS

PARROQUIA

PLAYAS

CANTÓN

ZONA

Hector Lindao Yagual

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090624245-8

MITE REYES CARLOS FELIPE

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

01 MAYO 1957

005-2 8108 02178 M

GUAYAS/ GUAYACUIL

CANBO /CONCEPCION/ 1957

Carlos Felipe

CIUDADANIA 090624245-8

SELETO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEOPOLDO MITE

CARMEN REYES

GUAYACUIL 10/10/2007

10/10/2019

REN 1813980

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2009

088-0030 0906242458

NUMERO COTILLA

MITE REYES CARLOS FELIPE

GUAYAS PLAYAS

PROVINCIA CANTON

GRAL VILLAMIL/PLAYAS ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 090077579-2

APellidos y Nombres: MITE REYES ROBERTO LEOPOLDO
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Punto de Emisión: GUAYAS
Fecha de Emisión: 2008-12-09
Fecha de Expiración: 2018-12-09
Sexo: M
Estado Civil: Soltero

001714100

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN: MECANICO AUTOMOTRIZ

E4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: MITE YAGUAL LEOPOLDO
APellidos y Nombres de la Madre: REYES YAGUAL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS
2008-12-09
Fecha de Expiración: 2018-12-09

001714100

Roberto Mite
DIRECTOR GENERAL

Roberto Mite
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0030
NÚMERO

0900775792
CÉDULA

MITE REYES ROBERTO LEOPOLDO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTÓN
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNEI

ECUATORIANA***** V3443V2442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TEODORO PALMA

OLGA DIAZ MITE

GUAYAQUIL 04/06/2007

04/06/2019

0059480




CIUDADANIA 091542713-2

PALMA DIAZ BALTAZAR ELADIO

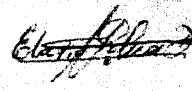
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

05 ENERO 1973

001-2 0026 00026 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1973




COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Enrique Fila Garcia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

091542713-2 202-0033

PALMA DIAZ BALTAZAR ELADIO

GUAYAS PLAYAS

GRAL VILLAMIL / PLAYAS

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0016

1630677 14/05/2010 10:32:43

1630677

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADANIA** N. **090763421-8**



APELLIDOS Y NOMBRES
**PEZO FLORES
ABELARDO EDILBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
JUAN GOMEZ RENDON / PROGRESO**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**CANDELARIA VICTORIA
CONSUEGRA LAZARO**



INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V2343V2442

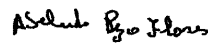
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEZO CONSUEGRA ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES PARRALES INES CORINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-06-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-18

 DIRECTOR GENERAL

 FAMA DEL CEDULADO



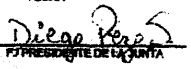

090391773

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

149-0009 **0907634218**
NÚMERO CÉDULA

PEZO FLORES ABELARDO EDILBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
JUAN GOMEZ RENDON ZONA
PARROQUIA


PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009


 CIUDADANO (A) 0907198246
 PEZO MITE SANTO
 GUAYAS GUAYAS CANTON / CONCEPCION
 07 0000 1982
 010-T 0103 03684-M
 GUAYAS / GUAYAS
 CANTON / CONCEPCION / 1977




 PRIMARIA AL
 WILBERTO PECA
 OBOLIA MITE
 LA LIBERTAD
 23/03/2009
 REN 0340051



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 241-0034
 NUMERO
 PEZO MITE SANTO
 0907198246
 Cedula
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL VILLAMIL / GUAYAS
 BARROQUIA
 PEZO MITE SANTO
 CANTON
 CONCEPCION
 1977


CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten mark]

ECUATORIANA*****

V3343V1244

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

EUGENIO PEZO ANASTACIO

MARIA PALMA PEZO

PLAYAS

21/05/2010

21/05/2022

REN 2695151

PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

No.

091724185-3

PEZO PALMA GERMAN EUGENIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/MORRO

20 ENERO 1975

RES. CIVIL 001-

0005.00005 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

MORRO

1975

Eugenio Pezo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



003-0035

0917241853

NÚMERO

CEDULA

PEZO PALMA GERMAN EUGENIO

GUAYAS

PROVINCIA

GRAL VILLAMIL / PLAYAS

PARROQUIA

PLAYAS

CANTÓN

-

ZONA

H. J. J.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E134111241
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 FRANCISCO QUINDE
 CARMEN REYES
 GUAYAS/GRAL VILLAMIL
 06/09/2006
 06/09/2018
 REN 1562265
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 092225163-2
 QUINDE REYES RONALD GABRIEL
 GUAYAS/GUAYAS/GRAL VILLAMIL / CONCEPCION/
 08 AGOSTO 1988
 002-0352 00387 M
 GUAYAS/ PLAYAS
 GRAL VILLAMIL/PLAYAS/-1988
 RONALD QUINDE
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 045-0037
 NUMERO
 QUINDE REYES RONALD GABRIEL
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GRALVILLAMIL / PLAYAS
 PARROQUIA
 PLAYAS
 CANTON
 ZONA
 Voto
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 PRIMARIA I
 JOSE QUINDE
 TEODORA VICTOR
 GUAYAQUIL
 08/10/2003
 REN 0545532
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CIUDADANTA No. 090686440-0
 QUINDE VICTOR FRANCISCO EDUARDO
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 04 JULIO 1961
 004-E 0202 02796 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/ CONCEPCION/ 1961
 Francisco Quinde

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 065-0037
 NÚMERO 090686440-0
 QUINDE VICTOR FRANCISCO EDUARDO
 GUAYAS
 PLAYAS
 GRAL VILLAMIL/PLAYAS
 PARROQUIA
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090590723-4

RODRIGUEZ LINDAO ANGEL
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 18 MARZO 1955
 002-2 0263 01323 M
 GUAYAS/ GUAYAS III
 CARBO/ CONCEPCION/ 1955

Angel Rodriguez L.
 FIRMAS DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1133E1122
 CASADO ELENA YAGUAL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MIGUEL RODRIGUEZ
 VICTORIA LINDAO
 LA LIBERTAD 18/08/2005
 18/08/2017
 REN 1195976
 Gys

FIRMAS DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CANTONAL
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 ELECCIONES GENERALES

145-0039
 NUMERO
 RODRIGUEZ LINDAO ANGEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL VILLAMIL/PLAYAS
 PARROQUIA

090590723-4

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

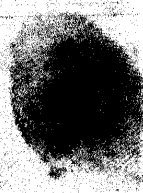
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 090575257-2
 VERA CRESPIN MIGUEL ANGEL
 SUYAS/PLAYAS/ERIAL VILLAMIL/PLAYAS/
 28 AGOSTO 1956
 005-2 0629 03129 M
 SUYAS/ SUYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1956

Miguel Vera C.



ECUATORIANA
 CASADO ROSA CRESPIN
 PRIMARIA ARIANAJUI
 ARIANAJUI
 ROSA CRESPIN
 SUYASQUIL 06/09/2002
 06/09/2014
 REN 0133338



117-00007
 VERA CRESPIN MIGUEL ANGEL



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



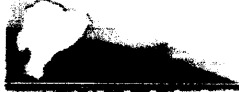
VILLACRESSES DE LA A MINDEA MONDLO
CORNO GUAYACIL DAFBO CONCEPCION
1980
1980 05589 M
GUAYACIL
CHREB CONCEPCION 1980

[Handwritten signature]



ECUATORIANO *****
CASADO OLGA MENDOTA ORRAL
PRIMARIA ESTUDIANTE
ALFREDO JOSE INGENIERO
GUAYACIL
04/07/2012

0517370



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
GENERAL DEL AÑO 2009



177-0048
NUMERO

0000000000
CANTON

VILLACRESSES DE LA A WALTER MONDLO

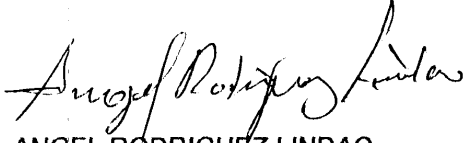
GUAYAS
PROVINCIA
GUAL VILLAMIL / PLAMAS
PARROQUIA

PLAMAS
CANTON
ZONA



05/07/2012

1 mas correspondientes a la Escritura Pública de Constitución de la
2 Compañía de Transporte TRASPLAYEROS S.A.-----

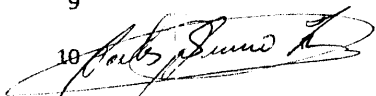
3
4 
5 ANGEL RODRIGUEZ LINDAO

6 C.C. No.- 090590723-4

7 C.V. No.- 145 - 0039

8

9

10 

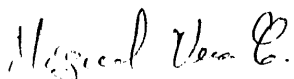
11 CARLOS ENRIQUE SERRANO ZAMBRANO

12 C.C. No. 090219265-7

13 C.V. No.- 200 - 0041

14

15

16 

17 MIGUEL ÁNGEL VERA CRESPÍN

18 C.C. No.- 090575257-2

19 C.V. No.- 117 - 0047

20

21

22



23 WALTER MANOLO VILLACRESES DE LA A

24 C.C. No.- 090990853-5

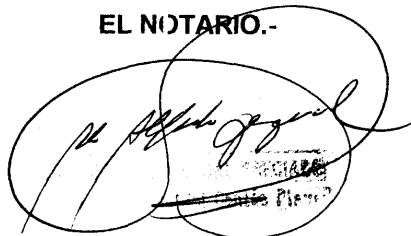
25 C.V. No.- 177 - 0048

26

27

28

EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL
QUE QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO.-



A handwritten signature in black ink, written over a circular notary seal. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of a name. The signature is written over the seal, which is partially obscured by the ink.

EXTRACTO

(62821-1)

DILIGENCIA: ABOGADO ALFREDO YAGUAL PRECIADO,
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PLAYAS.- En uso de la
facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que dando
cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Juan Brando Alvarez,
Subdirector Jurídico de Compañías, en la Resolución número
SC.IJ.DJC.G.10.0006989, de fecha doce de Octubre de dos mil
diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, literal a), de
la Aprobación de la escritura Pública de Constitución de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A., al
margen de la escritura matriz de Constitución de ésta compañía,
otorgada ante el suscrito Notario, el veinticuatro de Septiembre
del dos mil diez.- En la Ciudad de General Villamil, a los veintiún
días del mes de Octubre del año dos mil diez.- El Notario.-

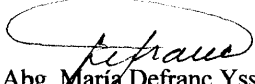
EL NOTARIO.-



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 130 a 194 con el número de inscripción 21 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLOYEROS S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ANASTACIO SELLAN EUGENIO LUCIANO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BALON LINDAO CRUZ ALEJANDRO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BALON VALON CARLOS ALFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BANCHON CHAMAIDAN LIBORIO SANTIAGO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BELTRAN PLUAS JOSE ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ BOHORQUEZ EUSEBIO JACINTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BOHORQUEZ MEDINA JUAN MANUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHUMO REYNA JOSE AURELIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN CRESPIN JOSE ELEODORO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN CRESPIN AUGUSTO FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN CRESPIN EVARISTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN MITE LEONARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN PONCE JULIAN FERMIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN PONCE JULIAN FORTUNATO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN VERA JOSE BENITO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN VERA PEDRO PABLO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRESPIN VERA VIRGILIO MARTIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRIOLLO LAZARO PEDRO HERACLI en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE LA A YAGUAL JORGE TOMAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE LA ROSA CASTRO CARLOS FABRICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GARCIA GUARANDA SANTOS RICARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GARCIA GUARANDA ROSENDO JAVIER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUZMAN VERA JUAN ISAIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [INTRIAGO VERA LUIS DIONISIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LINDAO YAGUAL HECTOR ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MEDINA CHALEN JUAN DE LA CRUZ en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MITE REYES CARLOS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MITE REYES ROBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MUNTES CHAVEZ REYMO MARTIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NUÑEZ SALINAS MIGUEL ANGEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ORRALA LINDAO JACINTO TRANSITO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PALMA DIAZ BALTAZAR ELADIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PEZO FLORES ABELARDO EDILBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PEZO MITE SANTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PEZO PALMA GERMAN EUGENIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUINDE CRESPIN JULIAN VICTORIANO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUINDE REYES RONALD GABRIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUINDE VICTOR FRANCISCO EDUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RODRIGUEZ LINDAO ANGEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SERRANO ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA CRESPIN MIGUEL ANGEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VILLACRESES DE LA A WALTER MANOLO en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [0006989] de fecha [Doce de Octubre de Dos Mil Diez].

2.- Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 127 a 129 con el número de inscripción 20 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLOYEROS S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de ORGANISMO COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [0006989] de fecha [Doce de Octubre de Dos Mil Diez].


Abg. María Defranc Yssa
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.II.DJC.G.10.

0026722

Guayaquil,

12 NOV 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSPLAYEROS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL